AVISO DE CONVOCATORIA
ART. 224 DECRETO LEY 019 DE 2012

1. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
Calle 26 No. 27-48

2. LUGAR PARA LA CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El INPEC atenderá a los interesados en el proceso de contratación por medio de la plataforma del SECOP II en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

3. GENERALIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR POLIZA DE SALUD PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN EL SERVICIO MILITAR A NIVEL NACIONAL Y LOS RESERVISTAS PENDIENTES POR SANIDAD, AL IGUAL QUE LA PÓLIZA DE VEHÍCULOS TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC A NIVEL NACIONAL.

Clasificación UNSPSC

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el tercer nivel del sistema de clasificación en mención así:

GRUPO I POLIZA DE SALUD

Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	84131600	84 - Servicios financieros y de seguros	13 - Servicios de seguros y pensiones	16 - seguros de vida, salud y accidentes	00

GRUPO II POLIZA DE AUTOMOVILES

Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	84131503	84 - Servicios financieros y de seguros	13 - Servicios de seguros y pensiones	15 - Seguros para estructuras y propiedades y posesiones	03 - Seguros de Automóviles o Camiones

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para esta contratación es la Licitación Pública, consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1; reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato del presente proceso será como mínimo por el período comprendido así por cada grupo:

- **Grupo I Póliza de Salud:** A partir de las 00:00 horas del 25 de mayo de 2019 y hasta las 00:00 horas del 15 de noviembre de 2019.

- **Grupo II Póliza de Automóviles:** A partir de las 00:00 horas del 10 de abril de 2019 y hasta las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2019.

No obstante, lo anterior, el proponente a quien se le adjudique el presente proceso deberá entregar ***amparo provisional*** **el mismo día de la adjudicación** del Grupo I y Grupo II y la (s) póliza (s) objeto del presente proceso, ***dentro de los cinco (05) días hábiles*** siguientes a la fecha de la realización de la audiencia pública de adjudicación del presente proceso.

De conformidad con lo anterior, la Entidad adjudicará parcialmente el contrato de seguro por la vigencia total ofrecida, para cada Grupo.

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta deberá presentarse por medio de la plataforma del SECOP II.

a. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PROCESO emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

b. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o en medio físico.

c. Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas en la plataforma del SECOP II a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los

proponentes realizar las provisiones necesarias para el envío oportuno de sus propuestas.

Se debe presentar por separado la propuesta técnica y la propuesta económica.

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

NOTA: Los interesados podrán presentar oferta por grupo o grupos.

7. VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado total para la presente contratación será hasta la suma de **TRES MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($3.098.928.272)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Distribuido en dos grupos de la siguiente manera:

GRUPO	PÓLIZA	
I	Salud para Auxiliares	$ 1.957.413.522
II	Vehículos	$ 1.141.514.750
TOTAL		**$ 3.098.928.272**

GRUPO No. I SEGURO DE SALUD

En los últimos años el INPEC realizó la licitación pública No. 02 de 2016 para la contratación de las pólizas que conforman el Programa General de Seguros, incluida la póliza de Salud.

AÑO	EMPRESA	OBJETO	VALOR
2016	UT Mapfre Colombia Seguros Vida - Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	Seguro de Salud	$ 546.204.109
2017	UT Mapfre Colombia Seguros Vida - Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	Seguro de Salud	$ 3.855.420.720
2018	UT Mapfre Colombia Seguros Vida - Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	Seguro de Salud	$ 3.935.151.009
2019	UT Mapfre Colombia Seguros Vida - Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	Seguro de Salud	$ 1.793.325.246

Para la póliza de Salud, se realizaron los requerimientos a las Compañías de Seguros AXA COLPATRIA, PREVISORA, ALLIANZ, POSITIVA, SOLIDARIA, SURAMERICANA, SBSEGUROS, CHUBB, SEGUROS DEL ESTADO, MAPFRE, LIBERTY COLOMBIA, QBE, SEGUROS BOLIVAR, para la cotización de la Póliza de Salud, pero no se pronunciaron al respecto.

Por lo anterior, se toma como base para el estudio de mercado, las vigencias anteriores y los valores de las respectivas pólizas contratadas por el INPEC, con el mismo objeto, para de esta manera determinar el valor estimado del contrato en el presente proceso, así:

VIGENCIA			
Enero de 2016 (56 Días)	**2017 (365 Días)**	**2018 (365 Días)**	**Mayo de 2019 (144 Días)**
$ 546.204.109	$ 3.855.420.720	$ 3.955.336.090	$ 1.782.637.268

De acuerdo con la anterior información, se procede a obtener el promedio de la vigencia del período comprendido entre enero de 2016 a marzo de 2019 de la siguiente manera:

PERIODO DE VIGENCIA	VALOR TOTAL PRIMA	VIGENCIA EN DIAS	VALOR PRIMA DIARIA	IPC 2018 3,18	**VALOR PRIMA DIARIA 2019**
ENERO DE 2016 A MARZO DE 2019	$ 10.139.598.187	930	$ 10.902.794	$ 346.709	**$ 11.249.503**

Una vez obtenido el valor de prima diaria para la vigencia 2019, se procede a ajustar el número de días de vigencia a contratar de acuerdo al presupuesto oficial de la entidad así:

PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR PRIMA DIARIA 2019	NUMERO DE DIAS A CONTRATAR	**VALOR TOTAL DE LA POLIZA**
$ 1.963.177.915	$ 11.249.503	174	**$ 1.957.413.522**

Con base en lo anterior, el valor estimado para el Grupo 1(SALUD) será hasta la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($1.957.413.522.)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

GRUPO No. II SEGURO DE VEHICULOS

Para la póliza de Vehículos, se realizaron los requerimientos a las Compañías de Seguros AXA COLPATRIA, PREVISORA, ALLIANZ, POSITIVA, SOLIDARIA, SURAMERICANA, SBSEGUROS, CHUBB, SEGUROS DEL ESTADO, MAPFRE, LIBERTY COLOMBIA, QBE, SEGUROS BOLIVAR, para la cotización de la Póliza de Vehículos TRDM, pero solo las firmas SBS, SURAMERICANA Y SEGUROS DEL ESTADO manifestaron que para estudios de mercado no participan y la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS presentó una tasa del 6%, los demás no se pronunciaron al respecto.

Por lo anterior, se toma como base la tasa promedio de mercado que nos presenta PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS para el presente proceso correspondiente al 6% y la tasa manejada por Colombia Compra Eficiente es de 4.4%, obteniendo un promedio en tasa de mercado de 5.2%, de la siguiente manera:

TASA PROMEDIO DE MERCADO		
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	**LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**	**TASA PROMEDIO**
4.4%	6%	**5.2%**

Una vez obtenido la tasa promedio de mercado para la vigencia 2019, se procede a ajustar el número de días de vigencia a contratar de acuerdo al presupuesto oficial de la entidad y el valor asegurado actual del parque automotor, así:

VALOR ASEGURADO	TASA PROMEDIO	VR. ANUAL	VR. DIARIO	DIAS A CONTRATAR	VR. TOTAL A CONTRATAR
$32.050.218.833	5,2%	$1.666.611.379	$4.566.059	250	$1.141.514.750

Con base en lo anterior, el valor estimado para el Grupo 2 (VEHICULOS) será hasta la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 1.141.514.750)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

RESPALDO PRESUPUESTAL

Grupo I Póliza Salud

El No. 18619 de fecha 11 de enero de 2019, Recurso de Rubro A-02-02-02-007 Servicios Financieros y Servicios conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing, Unidad / Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC – GESTION GENERAL; Fuente Nación; Recurso 10; Situac. CSF, Objeto: solicitud oficio 2019IE00020573 para proceso de contratación de póliza Salud que protege a Auxiliares del Cuerpo de Custodia que ingresan al INPEC a prestar Servicio, por valor de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.963.177.915), expedido por la Coordinadora de Grupo de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa, el cual se afectará hasta la suma de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($1.957.413.522.)

Grupo II Pólizas Vehículos

El presupuesto para el presente proceso está respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 8519 de fecha 23 de enero de 2019, Recurso de Rubro A-02-02-02-007 Servicios Financieros y Servicios conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing, Unidad / Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC – GESTION GENERAL; Fuente Nación; Recurso 10; Situac. CSF, Objeto: para el proceso de contratación de seguros de vehículos para el parque automotor del INPEC, Ítem 363, Póliza parque automotor, S/OF 2019IE00006208 del 17/01/2019, por valor de MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.141.733.262), expedido por la Coordinadora de Grupo de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa, el cual se afectará hasta la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 1.141.514.750)

Se tiene un respaldo presupuestal total de TRES MIL CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($3.104.911.177).

GRUPO	PÓLIZA	
I	Salud para Auxiliares	$ 1.963.177.915
II	Vehículos	$ 1.141.733.262
TOTAL RESPALDO PRESUPUESTAL		**$3.104.911.177**

8. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.2.1.8.5., los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros nacionales.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Política de Colombia establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

9. REGULACIÓN DE MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala:

> *"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*
>
> *2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación."*

Teniendo en cuenta el valor estimado para la presente contratación, de acuerdo con el numeral 1 del precitado artículo, no aplica la posibilidad de limitarla a mipymes.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas Jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el Artículo 7 ibídem y siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso. En este último caso, los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal; tratándose de consorcio, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal, deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso representará al consorcio o unión temporal. Igualmente, los proponentes no podrán estar incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso. De la misma forma, para determinar la existencia de posibles inhabilidades e incompatibilidades que impidan la participación en el presente proceso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar que su término de duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

11. PRECALIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y la modalidad de selección a utilizar es la Licitación Publica, en desarrollo del presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Publicación de Estudios y Documentos Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha: 27** de febrero de 2019	
Publicación del Aviso de convocatoria	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha: 27** de FEBRERO de 2019	
Observaciones a los estudios previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	**Desde: 28** de febrero de 2019	**Hasta: 13** de marzo de 2019
Respuesta a Observaciones a los estudios previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	14 de marzo de 2019	
Resolución de Apertura y Publicación de estudios previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha: 15** de marzo de 2019	
Observaciones a los a los estudios previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo	**Desde: 18** de marzo de 2019	**Hasta: 20** de marzo de 2019
Respuesta a Observaciones los a los estudios previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo	21 de marzo de 2019	
Audiencia de asignación de riesgos, precisión de estudios previos ajustados, Pliego de Condiciones Definitivo y visita técnica	**Fecha: 19** de marzo de 2019 **Hora:** 10:00 horas **Lugar:** Auditorio Juan Pablo II – Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC Calle 26 No. 27 – 48	
Fecha Límite para expedir Adendas	**Hasta: 22** de marzo de 2019	
Diligencia de Cierre del Proceso	**Lugar: Plataforma SECOP II** **Fecha: 29** de marzo de 2019 **Hora:** 10:00 horas	
Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas	Al día hábil siguiente a la Diligencia de Cierre del Proceso.	
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Subsanación	01 de abril de 2019	
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas y recibo de observaciones	**Desde:** 02 de abril de 2019	**Hasta: 08** de abril de 2019

Publicación Evaluación Definitiva y Respuestas Observación	09 de abril de 2019
Adjudicación del Proceso	**Fecha:** 10 de abril de 2019 Hora: 10:00 am **Lugar:** Auditorio Juan Pablo II – Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC Calle 26 No. 27 – 48
Suscripción del Contrato y Registro	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo de adjudicación.
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

13. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

El INPEC publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta los estudios previos del presente proceso, como también, se dispondrá de copia física para consulta en la Calle 26 No. 27-48 piso 2 Grupo Precontractual.